



DIDECO

Dirección de Desarrollo Comunitario

FONDO DE DESARROLLO VECINAL FONDEVE AÑO 2025

COMUNA DE PADRE HURTADO

1 INTRODUCCIÓN

Las Municipalidades tienen como objetivo fundamental, según se señala en la Ley N°18.695, la administración de la comuna, para satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el PROGRESO ECONÓMICO, SOCIAL Y CULTURAL de la comuna.

En este contexto, la Municipalidad de Padre Hurtado incentiva la participación de la comunidad organizada, en sus respectivos sectores vecinales, barrios, poblaciones, calles, pasajes o áreas del bien común, mediante el aporte de una parte de sus recursos financieros para la ejecución de proyectos de corto plazo, elaborados a partir de las necesidades planteadas por los propios vecinos.

Estos recursos Municipales se complementan con el aporte comprometido de los vecinos para la realización de los proyectos, conformando el denominado Fondo de Desarrollo Vecinal (FONDEVE).

2 DEFINICIONES

Objetivo general del concurso:

- ✓ Promover el desarrollo de la comuna a partir del trabajo en conjunto del Municipio y la comunidad organizada.
- ✓ Promover la participación de la comunidad en la solución de sus problemas.
- ✓ Promover iniciativas que, por sus montos o importancia relativa en el beneficio global de la comuna, no hayan tenido la prioridad necesaria o la oportunidad de ser incorporados en el plan de inversiones de la Municipalidad.

Objetivos Específicos:

- ✓ Fortalecer la unidad y participación entre los vecinos y organizaciones, mediante la concertación de ideas en pro de proyectos.
- ✓ Optimizar los recursos, tanto humanos como financieros, empleados en la solución de los problemas que aquejan a la comunidad.
- ✓ Estimular la capacidad de gestión y administración de dichos recursos en el ámbito comunitario.

Ante la creciente demanda de este tipo de inversiones se considera necesario encuadrar el presente programa bajo normas de postulación, priorización técnica y evaluación de los resultados e impactos de los proyectos, antes de ser presentados al Alcalde, quién los someterá a la consideración y aprobación del Honorable Concejo Municipal.

4. FINANCIAMIENTO

4.1 La entidad que financia el monto solicitado es la Municipalidad de Padre Hurtado con cargo a la cuenta 24-01-004-004-000 FONDEVE. En este proceso se financiará la totalidad de los montos solicitados en el proyecto, hasta alcanzar los fondos disponibles para el presente año, sin perjuicio de los aportes propios o de terceros.

En efecto, el monto disponible es 24.000.000 (veinticuatro millones de pesos)

4.2 El monto máximo considerado como aporte Municipal para cada proyecto FONDEVE será de \$800.000 (ochocientos mil pesos) para cada área temática, los proyectos que correspondan a la categoría 2 (seguridad), tendrán un financiamiento que no exceda el 30% de los fondos totales dispuestos para el financiamiento del Fondo de Desarrollo Vecinal.





DIDECO

Dirección de Desarrollo Comunitario

4.3 El aporte municipal para cada proyecto FONDEVE aprobado, será entregado en la forma de cheque nominativo extendido a la organización social adjudicada o por medio de una transferencia electrónica a una cuenta actualizada que sea de la propiedad de la agrupación beneficiada, en un plazo máximo de 30 días corridos a partir del momento de la adjudicación. Lo anterior en el entendido que la organización no posea rendiciones pendientes con el Municipio.

4.4 Si el número de proyectos seleccionados resultara inferior al monto asignado para el año de postulación, se podrá proceder a un segundo llamado a concurso.

5. PARTICIPANTES Y CRONOGRAMA

5.1 Pueden participar en este concurso público todas las organizaciones territoriales de la comuna de Padre Hurtado, sin fines de lucro y con personalidad jurídica vigente. Se entenderá como concursante todo postulante que cumpla con los requisitos exigidos en las presentes bases.

5.2 El Cronograma está programado en días hábiles y semanas el cual se encuentra adjunto a este documento.

6. DIFUSIÓN DEL PROYECTO

6.1 Previamente al inicio de la convocatoria se realizarán talleres para la comunidad interesada en Juntas Vecinales respecto de la formulación de proyectos para organizaciones. Esto durante el mes de Junio del 2025 los que serán difundidos en redes sociales municipales.

6.2 La convocatoria para la participación de las diferentes organizaciones sociales de la comuna se realizará de acuerdo al cronograma adjunto a través de los siguientes medios informativos:

- a) Página web de la Municipalidad e padre Hurtado www.mph.cl
- b) Cuña de difusión en radio comunal.
- c) Informativo a través de canal municipal.
- d) Redes sociales (Facebook, Instagram y otros)

6.3 La difusión de la convocatoria estará a cargo del Departamento de Comunicaciones de la Municipalidad de Padre Hurtado.

7. ENTREGA DE BASES Y POSTULACION

7.1 Las bases y formulario de postulación se entregarán entre el 16 de junio al 11 de julio del 2025 en horario de 09:00 a 14:00 Horas. En la oficina de Organizaciones Comunitarias en DIDECO la que se encuentra al interior de la Municipalidad de padre Hurtado ubicada en Camino San Alberto hurtado #3295 (ex Camino a Melipilla). También se podrán descargar las bases y formularios de postulación en formato PDF de la página web www.mph.cl.

Se Habilitará un formulario web de postulación que estará en la pagina web www.mph.cl que tendrá las mismas condiciones de postulación.

7.2 El plazo de postulación será entre el 16 de junio al 11 de julio de 2025.





DIDECO

Dirección de Desarrollo Comunitario

8. CONSULTAS

Durante todo el periodo de postulación los participantes podrán acudir a dependencias de la DIDECO para solucionar cualquier tipo de duda sobre la forma de presentación de los proyectos, llenado del formulario y otras consultas relacionadas.

9. PROCESO DE POSTULACIÓN

El Alcalde en su calidad de máxima autoridad de la Municipalidad, deberá dictar un decreto Alcaldicio por medio del cual se proceda aprobar el presente reglamento y el cronograma adjunto en anexo 8.

9.1 La postulación de los proyectos será a través de la FICHA DE POSTULACIÓN FONDEVE 2025 (ANEXO N°1) acompañado del Certificado de la personalidad Jurídica vigente de la organización postulante. Este formulario en formato PDF puede ser descargado de la página web municipal www.mph.cl o bien puede ser retirado en las oficinas de la DIDECO.

9.2 Junto con la Ficha de postulación FONDEVE, se entregará el formato de DECLARACIÓN JURADA SIMPLE (ANEXO n°2) la cual deberá ser firmada por la totalidad del directorio y entregada al municipio al momento de la postulación. Este no deberá presentar borrones ni correcciones.

9.3 Los proyectos deberán presentarse en formato papel el cual contendrá un original y una copia la cual será timbrada y quedará en manos del interesado. El llenado del formulario deberá ser con letra imprenta legible o en su defecto digital (impreso). El formulario FONDEVE será recepcionado en la Oficina de Partes de la Municipalidad.

9.4 Al momento de entregar los antecedentes la ficha de postulación y declaración jurada simple (ANEXO N°1 y N°2) deberá presentar los siguientes documentos que a continuación se detallan y según corresponda:

- a) **CERTIFICADO DE PERSONALIDAD JURÍDICA VIGENTE.** La vigencia de directiva de la organización es fundamental para todo el proceso, esto es desde su postulación hasta la rendición de los fondos por lo cual las directivas de las organizaciones deben mantenerse vigentes durante todo el periodo de postulación y ejecución del FONDEVE.
- b) **CERTIFICADO DE NO DEUDA** emitido por Tesorería Municipal de Padre Hurtado.
- c) **CARTA COMPROMISO CON APOORTE DE LA ORGANIZACIÓN** (ANEXO N°6) debe venir firmada y timbrada por la directiva según corresponda:
 - c.1 APOORTE DE MATERIALES: Estos deben ser descritos incorporando su valor estimativo real.
 - c.2 MANO DE OBRA: Estos deben ser descritos incorporando su valor estimativo real.
 - c.3 RECURSOS ECONÓMICOS: Estos deben ser descritos incorporando su valor estimativo real.
- d) **COTIZACIONES** correspondientes a la ejecución del proyecto, se deberá presentar dos cotizaciones formales (detallar condiciones, nombre del proveedor, RUT, dirección).
- e) **INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE ENTIDADES RECEPTORAS DE FONDOS PÚBLICOS.** Página web www.registro19862.cl
- f) En el caso de proyectos de mejoramiento de infraestructura se debe acreditar propiedad del terreno donde se emplaza la construcción a intervenir, la cual puede ser municipal, de la misma organización o entregada en usufructo o comodato a esta. Para efectos de acreditar dominio, usufructo o comodato, se requiere la presentación de certificado municipal de autorización para efectuar el proyecto, escritura pública que acredite la tenencia del terreno o la inscripción de propiedad con vigencia no superior a 90 días anteriores a la fecha de entrega del proyecto.
- g) En el caso de las obras constructivas o de reparaciones de infraestructura, categoría 1 y 3 se debe adjuntar fotografías de lo existente.





DIDECO

Dirección de Desarrollo Comunitario

- h) **PRESENTAR FOTOCOPIA DEL ACTA DE ASAMBLEA (ANEXO 4)** en la que se discute la temática del proyecto y en la que se aprobó democráticamente la postulación del proyecto. Confirmación de los asistentes mínimo 15 miembros.
- i) Para la categoría adquisición, la organización que no tenga una sede de funcionamiento individual y funcione asociada a otra institución que tenga el comodato, permiso de uso precario o título de dominio de la propiedad, deberá presentar AUTORIZACION USO COMPARTIDO DE RECINTO (ANEXO N°5) indicando que compartirán el espacio y/o almacenamiento de los bienes adquiridos.

9.5 No pueden postular a este fondo las organizaciones que hubieren sido beneficiadas con otra subvención o aporte municipal en el año 2025 y deberán acreditar, no tener rendición pendiente con el municipio.

9.6 Se podrá presentar sólo un proyecto por organización social y deberán acreditar no tener rendición pendiente con el municipio por concepto de subvención u otro fondo municipal.

9.7 No se podrá solicitar con cargo al fondo señalado, honorarios para dirigentes, representantes legales o socios de las organizaciones, gastos de alimentación, movilizaciones, fletes o pagos de combustible.

9.8 Las iniciativas que no cumplan con los documentos solicitados, quedarán automáticamente fuera de la postulación, así mismo, aquellas iniciativas que dentro de su proyecto contemplen adquisición de implementos no financiables a través de este fondo y aquellas que no cumplan con lo establecido en las presentes bases.

9.9 Una vez que el proyecto se encuentre en etapa final, completamente definido en términos de costos, participantes u otros factores solicitados en el formulario, estará en condiciones de ser incluido en la carpeta Proyectos FONDEVE 2025.

9.10 Si por exceder el monto asignado como máximo para cada postulación FONDEVE en el respectivo año, o por otra característica que aconseje o demande ser postulado a través de algún organismo externo al Municipio, el proyecto integrará el banco de Proyectos Comunales.

9.11 Aquellos proyectos rechazados podrán optar nuevamente, con las modificaciones necesarias al programa FONDEVE del año siguiente, o si fuese el caso, pasar a integrar el Banco de Proyectos Comunales.

9.12 El mismo día que se realice ceremonia y/o acto administrativo de entrega de cheque por proyecto adjudicado, la organización firmará el registro de recibo conforme y se le entregará el formulario N°4 de rendición, para que las organizaciones rindan proyectos en la forma y fecha establecida por el reglamento vigente. En él deberá especificarse que la rendición es solo con factura o boleta, giradas al nombre de la organización como documentación que acredite la inversión del fondo.

Es importante e imperativo señalar que las rendiciones se deben realizar en el mismo año en que fueron otorgados los fondos y en la rendición se deben adjuntar fotografías del antes y el después de la intervención o los bienes adquiridos.

9.13 La Organización debe considerar en la formulación del proyecto, una instancia con la comunidad que de cuenta a los vecinos de la obtención de los recursos. Esta, no debe asociar costos asociados al proyecto.

10. EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS

10.1 Los proyectos presentados en DIDECO e incluidos en la Carpeta de proyectos FONDEVE serán analizados administrativamente y técnicamente por una Comisión Técnica formada por un profesional de DIDECO y uno/a de Asesoría Jurídica, de modo de determinar, su admisibilidad, debiendo levantar la respectiva acta de admisibilidad y evaluación para su priorización y posterior presentación al Honorable Concejo Municipal.

10.2. Publicación de Resultados Preliminares**





DIDECO

Dirección de Desarrollo Comunitario

Dentro de las dos semanas posteriores al cierre del periodo de postulación, se realizará la publicación de resultados preliminares, clasificando los proyectos en tres categorías:

- Iniciativas admisibles: Proyectos que cumplen con todos los requisitos establecidos sin observaciones.
- Iniciativas con observaciones: Proyectos que cumplen parcialmente con los requisitos, debiendo subsanar las observaciones dentro del plazo establecido.
- Iniciativas no admisibles: Proyectos que no cumplen con los requisitos establecidos y quedan fuera del proceso.

Los resultados preliminares se publicarán en los siguientes medios:

- Página web de la Municipalidad de Padre Hurtado.
- Redes sociales municipales (Facebook, Instagram, entre otros).
- Tablón de anuncios ubicado en dependencias de la DIDECO.

10.3. Periodo de Subsanación de Observaciones

Las organizaciones que presenten observaciones tendrán un plazo de 5 días hábiles siguientes a la publicación para subsanar dichas observaciones desde la fecha de publicación de los resultados preliminares.

-Responsabilidad: La subsanación de observaciones será de exclusiva responsabilidad de la organización ejecutora. Aquellos proyectos que no resuelvan las observaciones en el plazo indicado serán declarados no admisibles y quedarán fuera del proceso de evaluación.

Cuando el Concejo Municipal apruebe un proyecto, esa aprobación se convierte en una decisión oficial del municipio, siempre respetando lo que dice la ley que regula a las municipalidades.

Sólo se considerarán como aportes económicos de la organización: Mano de obra, materiales y recursos económicos.

10.4 Indicadores a evaluar en el proyecto:

Criterio 1: Fondos recibidos en los últimos 3 años

- No haber obtenido fondos en los últimos 3 años: ****100 puntos****.
- Haber obtenido 1 fondo en los últimos 3 años: ****80 puntos****.
- Haber obtenido 2 fondos en los últimos 3 años: ****50 puntos****.
- Haber obtenido 3 fondos en los últimos 3 años: ****30 puntos****.

Criterio 2: Participación previa

- No haber postulado anteriormente: ****100 puntos****.
- Haber postulado y rendido en fecha y forma: ****100 puntos****.
- Haber postulado y rendido fuera de plazo: ****50 puntos****.

Criterio 3: Aporte propio*





DIDECO

Dirección de Desarrollo Comunitario

INDICADOR 4*:

$$\frac{\text{APORTE EN MATERIALES (\$)} \times 100}{\text{COSTO TOTAL DEL PROYECTO (\$)}}$$

INDICADOR 5*:

$$\frac{\text{APORTE EN MANO DE OBRA (\$)} \times 100}{\text{COSTO TOTAL DEL PROYECTO (\$)}}$$

*En los indicadores 3, 4 y 5 el total de la división se multiplicará por 100.

INDICADOR 6:

puntajes en función del estado de admisibilidad:

- *Proyectos admisibles sin observaciones*: *100 puntos*.
- *Proyectos admisibles con observaciones subsanadas*: **70 puntos*.
- *Proyectos no subsanados o no admisibles*: No participan en el proceso de evaluación.

En caso que, la naturaleza de un proyecto no permita aplicar alguno de los indicadores previamente establecidos, se aplicarán solo los indicadores que le sean aplicables al proyecto por su naturaleza, ponderándose en proporción los indicadores que se apliquen. VER PONDERACIÓN POR INDICADOR EN ANEXO N°3.

10.3 Concluida la etapa referida en el punto anterior, los proyectos priorizados por DIDECO de acuerdo al puntaje obtenido serán presentados al Sr. Alcalde quién los someterá a consideración del Honorable Concejo Municipal para su aprobación o rechazo.

11. APROBACIÓN / SELECCIÓN

Para la resolución del concurso, posterior a la entrega del Informe de Evaluación que, contiene el listado priorizado de las propuestas pre-evaluadas, el Honorable Concejo Municipal aprobará aquellos proyectos técnicamente factibles de ejecutar que, serán financiados en su totalidad de acuerdo a los fondos disponibles y al aporte de la organización si procede.

12. COMUNICACIÓN RESULTADO DE LA PROPUESTA

Dentro de los cinco días posteriores a la aprobación por parte del Honorable Concejo Municipal, se informará por medio más expedito los proyectos favorecidos. Asimismo, serán publicados en la página web municipal.

13. SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO.

Previo a la etapa de entrega del financiamiento, las organizaciones beneficiarias deberán suscribir el respectivo convenio de aporte, el cual será redactado por Asesoría Jurídica que, contendrá –entre otros- el objeto del aporte municipal, las obligaciones, el monto y plazos.

En el evento de no ejecutarse el proyecto o de ser ejecutado por un monto inferior al entregado, dicho remanente deberá ser reintegrado en arcas municipales en conjunto con la respectiva rendición.





DIDECO

Dirección de Desarrollo Comunitario

14. EJECUCIÓN

La etapa de ejecución será en las semanas siguientes a la entrega de los fondos destinados a la ejecución de los proyectos, donde se realizará la adquisición y suministro de materiales o bien, ejecución de las obras de mejoramiento o reparaciones.

Para el caso de proyectos con aporte económico de la organización la organización deberá demostrar en el momento de la rendición final dicho aporte con boleta o facturas originales, que sumadas deben coincidir con el aporte comprometido en la carta de compromiso solicitada en el numeral 9.4, letra c).

Para el caso de con aporte económico de la organización, este se sumará al total del monto solicitado del proyecto.

El presupuesto deberá estar previamente visado por la DIDECO como unidad técnica del proceso.

El abastecimiento de los materiales solicitados será de exclusiva responsabilidad de la organización. No obstante, la supervisión técnica de este proceso será hecha por la Dirección de Desarrollo comunitario.

Para la ejecución de las obras, la organización tendrá un plazo máximo de hasta el último día hábil de diciembre de 2025.

Por tratarse de proyectos de obra menor, la Dirección de Desarrollo Comunitario otorgará el V°B° a la obra que corresponda a la tipología de infraestructura.

Los proyectos aprobados tendrán una etapa de ejecución que, incluye a lo menos los siguientes Hitos:

- a) Suscripción del convenio municipal.
- b) Contratación de servicio, compra de materiales, según corresponda.
- c) Ejecución de la obra.
- d) Supervisión Técnica.
- e) Recepción de la obra.

Culminado el proceso de postulación, aprobación y ejecución de los proyectos, la DIDECO deberá proceder a evaluar los productos y los impactos generados por cada de los proyectos.

La adquisición de bienes o servicios, así como las facturas o boletas de honorarios que respalden dichos gastos, deberán efectuarse y emitirse a más tardar el 31 de diciembre de 2025.

15. MODIFICACIONES DE PROYECTOS SELECCIONADOS.

Las organizaciones no podrán modificar su proyecto.

16. SUGERENCIAS A CONSIDERAR

Las organizaciones durante la etapa de ejecución de los proyectos, tanto en infraestructura como servicio, deberán describir las obras que se van a ejecutar, fecha de inicio y término de los mismos.

Se recomienda las siguientes acciones:

- No pagar el 100% de las obras o servicios para evitar fraude.
- Pagar por avance de los trabajos, puede ser el 50% al inicio y 50% al final de la obra o servicio o por estado de avance.
- Mantener respaldos de los dineros entregados (vales de recepción conforme) o transferencias

 /mph.cl |  muni_mph |  @mph_chile |  www.mph.cl |  Municipalidad #PadreHurtado

pág. 7



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/JBQWPT-963>



DIDECO

Dirección de Desarrollo Comunitario

- Se sugiere averiguar experiencia, antigüedad y comportamiento de ejecución de obras del contratista o maestro mediante cartas de recomendación.
- No contratar familiares de los dirigentes de la agrupación postulante.

17. RENDICIONES

Una vez concluidos los proyectos o bien, posterior al periodo de ejecución máxima de estos, las organizaciones sociales deben proceder a realizar la rendición de los proyectos adjudicados. Esto a través del Formulario de Rendición (ANEXO N°4) firmado y timbrado por el presidente de la organización social correspondiente, el cual será entregado en la DIDECO junto con los siguientes antecedentes:

- a) Formulario de rendición “FONDEVE” (ANEXO N°4)
- b) Para todos los gastos que superen los \$10.000 será obligatoria la presentación de facturas, cuya emisión deberá estar correctamente emitida (registrar las fechas de emisión, RUT, nombre y firma de la organización ejecutora del proyecto, condiciones de venta, cantidad, detalle y valor unitario de las especies adquiridas y el valor neto y total de compra.
- c) Las facturas deberán detallar los insumos, implementos o bienes adquiridos, más la mano de obra. Si las facturas no indican detalle de los materiales o insumos adquiridos, se deberá exigir la guía de despacho a fin de ser presentada en la rendición.
- d) Boletas o facturas de los materiales o insumos adquiridos, autorizados por el SII, así como de contratación de mano de obra si las hubiere. Estos últimos no podrán registrar fecha anterior a la fecha en que fueron entregados los recursos, mediante cheque nominativo a nombre de la organización social. Los documentos deben ser legibles, sin rectificaciones y en original.
- e) Los pagos por mano de obra se harán contra factura o boleta de honorarios a nombre de la organización beneficiada y no a nombre de la Municipalidad de Padre Hurtado, debe ser de propiedad del ejecutor de la mano de obra, siendo de cargo del contratista la retención y el pago de los impuestos que se devenguen.
- f) En el caso de las obras constructivas o de reparaciones de infraestructura, se debe adjuntar fotografías de la situación antes y después de la ejecución del proyecto solicitada en el numeral 9.4, letra g).

De cualquier manera, las fechas de las boletas, facturas, entre otros, con los cuales se realice la rendición del fondo municipal otorgado, no podrán ser posteriores al 31 de diciembre del año 2025.

18. REINTEGRO DE FONDOS

Si no se utiliza la totalidad del monto otorgado, se debe realizar reintegro o devolución de los dineros entregados al Municipio. Si se presenta un gasto que no estaba contemplado en la Ficha de Postulación del Proyecto, deberá ser asumido por la organización.

Si por alguna razón no se hace efectivo el cobro del cheque, se deberá hacer entrega de este en Tesorería Municipal, junto con una carta indicando las razones de la devolución y entregar copia de estos antecedentes en DIDECO.

La no presentación en tiempo y forma de las rendiciones de cuentas exigidas o la alteración dolosa o culposa de los documentos de respaldo de los gastos por parte de la organización se solicitará reintegro de los fondos.

En el evento de verificar por una instancia de control el destino final de los bienes y estos no fueren habidos o los gastos no coinciden con lo construido, esto será causal de reintegro.

El Alcalde podrá extender, por una sola vez y a solicitud fundada de la organización en el plazo de rendición de los proyectos, la cual inhabilitará a la organización de recepcionar cualquier futuro aporte municipal, sea este de cualquier naturaleza, mientras no se efectúe y apruebe dicha rendición.





DIDECO

Dirección de Desarrollo Comunitario

19. INFORME FINAL

Una vez ejecutados todos los proyectos, la DIDECO deberá presentar un informe de evaluación que se remitirá a todos los miembros del Concejo Municipal, el que indicará los resultados y situación a la fecha de los proyectos ejecutados por la organización adjudicada.

20. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO

20.1 En caso de incumplimiento de las obligaciones comprometidas por la organización, la Municipalidad podrá poner término al proyecto y exigir la devolución de los materiales o recursos financieros entregados.

20.2 Se considera que existe incumplimiento por parte de la organización en el caso de la utilización de los recursos o parte de ellos para fines diferentes a los estipulados en el proyecto.

20.3 El incumplimiento del programa de depósitos comprometidos por los participantes en el plazo estipulado será causal suficiente para dejar el respectivo proyecto fuera del programa FONDEVE no pudiéndose repostular hasta transcurrido un año calendario.

20.4 Facultara a la Municipalidad de Padre Hurtado a ejercer las acciones legales pertinentes por el incumplimiento de las obligaciones económicas y de ejecución del convenio.

21. DE LAS FACULTADES DEL CONCEJO

En caso de justificación pertinente y en protección de los fines perseguidos por el FONDEVE, la Autoridad Municipal, previa consulta al Concejo Municipal, tendrá la facultad de modificar las fechas de postulación y de plazos estipulados de acuerdo a situaciones que se ponderarán en cada oportunidad.





FORMULARIO DE POSTULACION A FONDO DE DESARROLLO VECINAL 2025

(El presente formulario deberá ser llenado de forma íntegra y no podrá surgir modificaciones ni cambios en ninguno de sus campos a llenar)

Consultas Oficina Organizaciones Comunitarias Fonos: 22 430 6098

ANEXO N°1

1. IDENTIFICACION DE LA ORGANIZACIÓN POSTULANTE

NOMBRE COMPLETO	
RUT DE LA ORGANIZACIÓN	
DOMICILIO DE LA ORGANIZACION	
TELEFONO DE CONTACTO	
E-MAIL	
Nº CUENTA AHORRO/CORRIENTE DE LA ORGANIZACION BANCO	
LUGAR DE REUNIÓN	
DIA Y HORA DE REUNIÓN	

1.1. ANTECEDENTES DEL REPRESENTANTE LEGAL

NOMBRE	
RUT	
DOMICILIO	
TELEFONO	
E-MAIL	

1.2 ANTECEDENTES DE POSTULACIONES ANTERIORES

año	Postulo?	monto	
2024	Si/no		Día_____atrasado_____
2023	Si/no		Día_____atrasado_____
2022	Si/no		Día_____atrasado_____





2. NOMBRE DEL PROYECTO

3. ÁREA A LA CUAL SE VA A DESTINAR LA SUBVENCIÓN. Marque con una X la(s) Áreas que corresponda

☐	Asistencia Social	☐	Deporte y Recreación
☐	Educación	☐	Capacitación
☐	Cultura	☐	Turismo
☐	Salud	☐	Seguridad
☐	Protección del Medio Ambiente	☐	Otra ¿Cuál?

4. OBJETIVO GENERAL





5. PROBLEMÁTICA A RESOLVER

6. BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO





BENEFICIARIOS, FINANCIAMIENTO, CARTA GANTT Y PRESUPUESTO DETALLADO FONDEVE 2025

6. BENEFICIARIOS

BENEFICIARIOS DIRECTOS	
BENEFICIARIOS INDIRECTOS	

7. FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO

MONTO SOLICITADO A SUBVENCION MUNICIPAL	\$
MONTO APOORTE PROPIO (ORGANIZACIÓN POSTULANTE)	\$
MONTO APOORTE DE TERCEROS	\$
COSTO TOTAL DEL PROYECTO	\$

8. CARTA GANTT

ACTIVIDAD	SEPTIEMBRE				OCTUBRE				NOVIEMBRE			
SEMANA	S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4

9. PRESUPUESTO DETALLADO (Estimativo de lo solicitado a la Subvención Municipal).

ITEM	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
TOTAL (IVA incluido)			\$

NOMBRE Y FIRMA DEL
PRESIDENTE





ANEXO N°2
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE FONDEVE 2025

NOMBRE DE LA INSTITUCION	
RUT DE LA INSTITUCION	
PERSONALIDAD JURIDICA	

CARGO	NOMBRE	RUT
PRESIDENTE		
SECRETARIO (A)		
TESORERO (A)		
DIRECTOR (A)		
DIRECTOR (A)		

Declaramos el compromiso de rendición del presente proyecto FONDEVE 2025 en un periodo no superior al 15 de diciembre de 2025 o hasta la vigencia de la personalidad jurídica si es que caducase dentro de este periodo de tiempo.

FIRMA PRESIDENTE

FIRMA SECRETARIO

FIRMA TESORERO

FIRMA DIRECTOR

FIRMA 2° DIRECTOR





DIDECO

Dirección de Desarrollo Comunitario

ANEXO N°3

PONDERACION POR INDICADOR

****Criterio 1: Fondos recibidos en los últimos 3 años****

- No haber obtenido fondos en los últimos 3 años: ****100 puntos****.
- Haber obtenido 1 fondo en los últimos 3 años: ****80 puntos****.
- Haber obtenido 2 fondos en los últimos 3 años: ****50 puntos****.
- Haber obtenido 3 fondos en los últimos 3 años: ****30 puntos****.

****Criterio 2: Participación previa****

- No haber postulado anteriormente: ****100 puntos****.
- Haber postulado y rendido en fecha y forma: ****100 puntos****.
- Haber postulado y rendido fuera de plazo: ****50 puntos****.

****Criterio 3: Aporte propio****

INDICADOR 4*:

APORTE EN MATERIALES (\$) X 100
COSTO TOTAL DEL PROYECTO (\$)

INDICADOR 5*:

APORTE EN MANO DE OBRA (\$) X100
COSTO TOTAL DEL PROYECTO (\$)

*En los indicadores 3, 4 y 5 el total de la división se multiplicará por 100.

INDICADOR 6:

puntajes en función del estado de admisibilidad:

- ****Proyectos admisibles sin observaciones****: ****100 puntos****.
- ****Proyectos admisibles con observaciones subsanadas****: ****70 puntos****.
- ****Proyectos no subsanados o no admisibles****: No participan en el proceso de evaluación.





ANEXO N°5

AUTORIZACIÓN USO COMPARTIDO DE RECINTO FONDEVE 2025

El Directorio _____

Esta en conocimiento del proyecto que presentará la organización social
_____ RUT _____ al
FONDEVE 2025.

Conociendo que esta organización no cuenta con equipamiento comunitario ya sea en comodato o en administración para la ejecución del proyecto, nuestra organización se compromete a facilitar las dependencias para que estos desarrollen el proyecto y guarden los bienes que pudiesen adquirir, en caso de resultar adjudicados.

Atentamente,
El Directorio.

Nombre	
Firma	
Cargo	
Dirección de la Sede	
Teléfono	

Timbre organización social





DIDECO

Dirección de Desarrollo Comunitario

ANEXO N°6

CARTA DE COMPROMISO DE APORTES FONDEVE 2025

YO _____ representante
legal de la institución _____
RUT _____ de la comuna de Padre Hurtado, dejo constancia
que _____ postulo _____ al _____ proyecto _____ denominado
“ _____ ”

Conforme a las Bases publicadas para el FONDO DE DESARROLLO VECINAL Y
EN MI CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DECLARO:

Que nuestra organización se compromete a realizar un aporte equivalente al
_____ % del valor total del proyecto consistente en:

A Económico _____ \$ _____ (aporte efectivo al financiamiento del
presupuesto) por concepto de _____ (movilizaciones,
fletes, pagos de combustibles, aportes económicos del proyecto, Etc.)

B Materiales _____ \$ _____ (monto equivalente en pesos demostrable)

C Mano de Obra _____ \$ _____ (valorizar costo equivalente)

NOMBRE, FIRMA Y TIMBRE DE REPRESENTANTE LEGAL





DIDECO

Dirección de Desarrollo Comunitario

REGLAMENTO FONDO DE DESARROLLO VECINAL FONDEVE

ANEXO N°7

ACUERDO DE ASAMBLEA POSTULACIÓN FONDEVE 2025

En Padre Hurtado a ____ de _____ de 202_ la asamblea de la organización _____ Aprueba presentar el proyecto denominado “_____” Esta en conocimiento del proyecto que presentará la organización.

Para constancia firman:

NOMBRE	RUT	FIRMA



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/JBQWPT-963>



DIDECO

Dirección de Desarrollo Comunitario

REGLAMENTO FONDO DE DESARROLLO VECINAL FONDEVE

ANEXO N°8 CRONOGRAMA DE PROCESO DE POSTULACION

ACTIVIDAD	FECHAS
RETIRO DE BASES	16 de junio al 11 de julio de 2025.
POSTULACIÓN	16 de junio al 11 de julio de 2025.
REVISION DE ADMISIBILIDAD	14 días corridos desde la fecha de cierre de la postulación.
PUBLICACION DE ADMISIBILIDAD	28 de julio de 2025
SUBSANACION DE OBSERVACIONES	1 de agosto de 2025
PRESENTACIÓN AL CONCEJO	19 de agosto de 2025
PUBLICACIÓN DE RESULTADOS	Terminado el proceso administrativo
FIRMA DE CONVENIOS	15 días desde la notificación
ENTREGA DE FONDOS	29 de agosto de 2025
RENDICIÓN	60 días desde el depósito. NOTA: Con todo, los recursos deben ser gastados y rendidos con documentos a nombre de la institución con fecha máxima el 30 de noviembre de 2025.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/JBQWPT-963>



DIDECO
Dirección de Desarrollo Comunitario

ANEXO N°4

FORMULARIO DE RENDICIÓN
ORGANIZACIONES COMUNITARIAS

DETALLE RENDICION SUBVENCION DIRECTA					
NOMBRE DEL PROYECTO					
NOMBRE DE LA ORGANIZACION					
N° DE RUT					
COMPROBANTE DE ENTREGA DE FONDO MUNICIPAL DE PADRE HURTADO, RUT 69.261.400-3				N°	FECHA
DETALLE DOCUMENTO DE RESPALDO			DESCRIPCIÓN DE LA LABOR REALIZADA O DETALLE DEL GASTO	FORMA DE PAGO EFECTIVO - TRASNFERENCIA - CHEQUE	MONTO
N°	TIPO (FACTURA, BOLETA, LIQUIDACIÓN U OTRO)	NOMBRE PROVEEDOR O PRESTADOR DE SERVICIOS			
TOTAL					

MONTO ASIGNADO	
MONTO UTILIZADO	
SALDO	



NOMBRE – FIRMA – TIMBRE DEL REPRESENTANTE
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/JBQWPT-963>



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/JBQWPT-963>